**CONSULTA Nº18:**

a) ¿Es condición **obligatoria o opcional** la de contratar a una persona que disponga del**título de socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales** para optar a la licitación de la autorización de explotación de instalaciones?

b) ¿La acreditación del título de esta persona debe presentarse en el Sobre nº1, en la proposición de la licitación, o por el contrario debe presentarse una vez se haya adjudicado la concesión?

**RESPUESTA:**

a) En los lotes de playas e**n los que no hay Servicio Público de Salvamento conforme al PPT y en los que se abra antes o cierre después del horario de vigilancia del servicio público de salvamento,** los licitadores deben contar las condiciones de solvencia mediante el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato al menos una persona de apoyo al Servicio Público de Salvamento, para de acuerdo con el artículo 18 del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que tienen que cumplir las playas y zonas de baño de la comunidad autónoma de las Illes Balears y de la DA 1ª del Decreto 27/2015, de 24 de abril, que modifica el anterior, lo que ésta deberá contar con un curso específico de técnico acreditado como socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales para el servicio de vigilancia, auxilio y salvamento.

Debe indicarse el número de personas con titulación con las que contará el licitador en la declaración responsable del Anexo II:

*Que me compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente a los que hace referencia los pliegos que rigen la concesión.*

*En concreto, adscribirá al contrato……….…… personas (indicar número) con curso específico de técnico acreditado como socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales para el servicio de vigilancia, auxilio y salvamento. (Cumplimentar sólo en el caso de playas señaladas en el PPT en las que se exige que cuando el horario de la explotación diferente al del Servicio Público de Salvamento, el licitador deberá suscribir el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato al menos una persona de apoyo al Servicio Público de Salvamento, concretando el número de personas con titulación que adscribirá)*

b) Una vez se haya adjudicado la autorización y antes del inicio de la explotación, conforme dispone la cláusula 23 en sus apartados 1, 2 y 3, deberá aportarse **contrato laboral o contrato de servicios** que acredite la adscripción a la ejecución del contrato al menos una persona de apoyo al Servicio Público de Salvamento, **y titulación** relativa al curso específico de técnico acreditado como socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales para el servicio de vigilancia, auxilio y salvamento.